

## SECRETARIA DE ENERGIA

**ACUERDO por el que se reforma el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados el 31 de octubre de 2014, publicado el 28 de octubre de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, Secretaria de Energía, con fundamento en los artículos 25, párrafo cuarto, 27, párrafo sexto, y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo segundo, 2o., fracción I, 14, 26, 33, fracciones I, IV, V, XI, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción I y 68 de la Ley de Transición Energética; 11, fracción X, 121, 126, fracción II, Décimo Sexto Transitorio, párrafo segundo de la Ley de la Industria Eléctrica y 84 de su Reglamento, 1, 4 y 5 fracciones XXIV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

### CONSIDERANDO

Que el 28 de octubre de 2019, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014*, donde se estableció que es necesario dar un trato igualitario y equitativo para la obtención de Certificados de Energías Limpias entre los participantes de la industria eléctrica, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LIMPIAS Y LOS REQUISITOS PARA SU ADQUISICIÓN, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE OCTUBRE DE 2014” PUBLICADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**ÚNICO.-** Se reforma el Segundo Transitorio del “Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014”, publicado el 28 de octubre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

**“PRIMERO...**

**SEGUNDO.-** Los Certificados de Energías Limpias otorgados en favor de Centrales Eléctricas Legadas, únicamente podrán acreditar la producción de energía eléctrica con base en fuentes de Energía Limpia a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, por lo que no surtirán sus efectos respecto de actos realizados con anterioridad a esa fecha.

**TERCERO ...”**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García.-**  
Rúbrica.